



RESOLUCIÓN N° 367/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 109RF/2023

Fecha de Ingreso 06.10.2023.

Buin, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°109RF/2023 de fecha de ingreso 06 de octubre del 2023 de la propiedad ubicada en **Miraflores N° 51, Local Comercial N° 1, Rol SII 325-18 / 325-2**, propiedad de **Sociedad Inversiones San José, Arquitecto Patrocinante**, [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**

2. **En relación al Artículo 2.4.1 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,**

Los estacionamientos para bicicletas deberán tener un ancho mínimo de 0,5 m y un largo mínimo de 1,5 m, no podrán ubicarse sobrepuestos y deberán contar con una estructura de apoyo que permita la sujeción y amarre de las bicicletas en al menos el marco y otro punto.

3. **En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Junto a la solicitud de recepción definitiva de la obra se acompañará el legajo de antecedentes que comprende el expediente completo del proyecto construido, en que se encuentren incluidos la totalidad de las modificaciones y los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, según se indica a continuación:**

6. Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.

En relación al punto N° 2, Bicicleteros instalados no cumplen con las dimensiones establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

En relación al punto N° 3, Se debe adjuntar declaración de instalación de calefacción de aire acondicionado emitida por el instalador.

Observaciones Generales:

1. Graficar lavaplatos en cocina según lo ejecutado (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
2. Graficar puerta según lo ejecutado en vestidor de mujer (Artículo 5.2.8 de la O.G.U.C).
3. Se debe segregar tránsito entre ambos predios evitando que los vehículos transiten de un predio a otro.



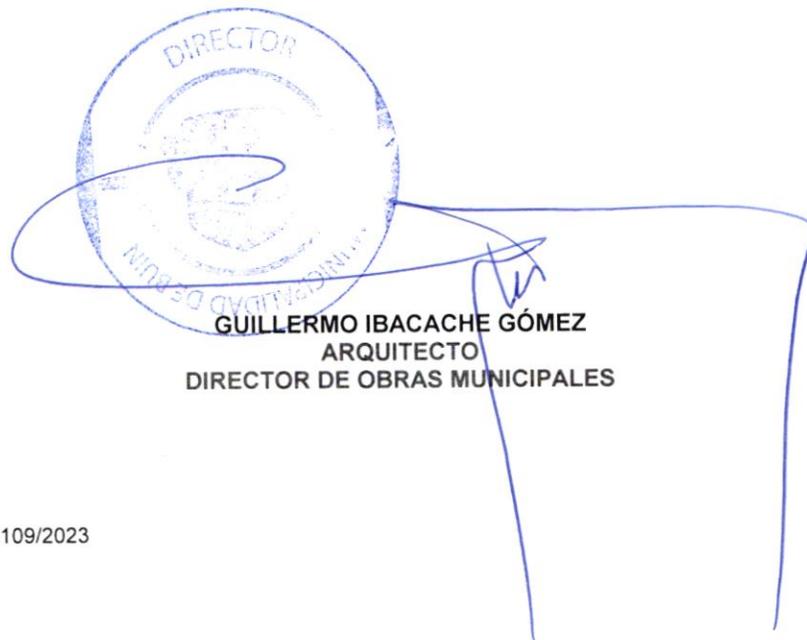
RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°109/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 109/2023

